Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 19/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2022
"ADQUISICIÓN DE PROYECTORES MULTIMEDIA PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES"

San Lorenzo, 22 de julio de 2022

A: Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano

DE: Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones

OBJETO: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre CD Nº 23/2022 para la Adquisición de Proyectores Multimedia.

1. Antecedentes

La nota de la Dirección Administrativa, en la que solicita el inicio del proceso de licitación para la adquisición de Proyectores Multimedia. La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajustó a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Generales

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad, de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 6873/2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"
f. El Decreto N° 6581/2022, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/2022, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE L NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
g. La Resolución del Decanato Nº 1 del 30 de marzo de 2022 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales. Este Comité está integrado por las siguientes personas: Prof. Lic. José Menchaca Bernal (Coordinador), C.P. Josué Domínguez (Miembro), C.P. Néstor Pereira Colman (Miembro) y el Lic. Oscar Segovia Pereira (Miembro). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones); y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 534 – Equipos Educativos y Recreacionales.

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa para la Adquisición de Proyectores Multimedia para Casa Matriz, Filiales y CAES. El número de ID es el Nº 411939 y el número de expediente virtual es el Nº 306283.

5. Acta de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura

identificándose como Acta de Apertura Nº 08/2022, y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.
De conformidad al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 17 de mayo de 2022 a las 11:00 horas.

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación. El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el Reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Contratación los siguientes documentos:

i. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado,
iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asimismo, se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y evaluación de cada ítem ofertado

En la Apertura de Sobres se presentaron las siguientes empresas:

- PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López.-
- HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta.-
- SDA PARAGUAY S.A.-
- GUICMA S.R.L.-

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica y la experiencia suficiente para responder con los compromisos asumidos, con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de cada una de las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López**	**HANDRUG INGENIERIA de Hugo Feliz Benítez Peralta**	**SDA PARAGUAY S.A.**	**GUICMA S.R.L.**
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López**	**HANDRUG INGENIERIA de Hugo Feliz Benítez Peralta**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple
f) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos	No Aplica	No Aplica

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**SDA PARAGUAY S.A.**	**GUICMA S.R.L.**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple
f) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos	No Aplica	No Aplica

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez de López, HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix

Benítez Peralta, SDA PARAGUAY S.A. y GUICMA S.R.L., cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.-

Análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 2.992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, se concluye cuanto sigue:

Nº	Descripción del Llamado	Mejor oferta presentada
1	Adquisición de Proyectores Multimedia para Casa Matriz, Filiales y CAES	SDA PARAGUAY S.A.-

Especificaciones Técnicas

Seguidamente, a los efectos de verificar cada una de las ofertas presentadas, se procedió a la evaluación en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del ítem ofertado. La misma fue realizada sobre la base de las características y catálogo del bien solicitado en la licitación de referencia; las cuales fueron verificadas por los responsables del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación (Tic´s); quienes han informado como sigue:

Especificaciones Técnicas	SDA PARAGUAY S.A.	HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta	GUICMA S.R.L.	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez
Método de Proyección:Frontal / Posterior / Techo	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
Pantalla LCD:0.55-pulgadas (D7)				
Método de visualización:Poly-silicon TFT active matrix				
Número de Pixeles:480,000 pixeles (800 x 600) x 3				
Luminosidad en Color:3,300 Lúmenes				
Luminosidad en Blanco:3,300 Lúmenes				
Relación de Aspecto:4:3				
Resolución Nativa:SVGA				
Tipo de Lámpara:210W UHE				
Vida Útil de la Lámpara:6,000 horas (Normal) 10,000 horas (ECO)				
Corrección de Trapecio:Vertical: -30° +30 Horizontal: -30° +30°				
Relación de Contraste:Hasta 15,000:1				
Reproducción del Color:Hasta 1 billon de colores				
Temperatura de uso:5°C a 35°C <41°F a 95°F>				
Dimensiones:302 x 77 x 234 mm				
Peso:2.5 Kg				
Seguridad:Kensington Lock , Traba de seguridad				
Tipo:Focus (Manual)				
Numero - F:1,44				
Tamaño de la Imagen:30" a 350" (0.88m - 10.44 m)				
Longitud Focal:16.7 mm				
Relación de Zoom:1-1.35 (Digital Zoom)				
Tapa del Lente:Slide lens shutter				
Conectividad Estándar:				
Entrada computadora x 1 D-sub15				
HDMI x 1				

Cabe resaltar, que del informe recibido por parte del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación (Tic´s) se ha constatado que el bien ofertado por la firma SDA PARAGUAY S.A. no cumple con la vida útil de la lámpara de 10.000 horas como máximo, como tampoco con la distancia de proyección requerida de 1,19 m como mínimo y 13,11 m como máximo según lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente llamado. Situación por la cual la citada oferta queda desestimada del presente proceso de evaluación.

Por consiguiente, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se procede a evaluar la segunda mejor oferta correspondiente a la firma HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta, quien cumple con las especificaciones técnicas solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

Análisis de Precios Ofertados

Acto seguido, se procede a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales de la siguiente persona: Sr. Hugo Félix Benítez Peralta con C.I.N° 4.022.404 (Propietario y Representante Legal), de dicho análisis se pudo constatar que los registros personales de la citada persona no se encuentran en los registros de la SINARH, teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública". Por tanto, se concluye que la mencionada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Observación	HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Así mismo, cabe mencionar que durante el análisis el Comité no ha considerado el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación.

Experiencia

Posteriormente, se ha procedido a verificar si la firma oferente cuenta con la experiencia suficiente para hacer frente a los compromisos asumidos, conforme a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación; el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Requisitos	HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta
1.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
2.	Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple

Por tal motivo, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta, se ajusta a los requisitos en relación a la Experiencia solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

Capacidad Financiera

Posteriormente, se ha procedido a verificar si la firma cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos; según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) establecidos en la Carta de Invitación y evaluados por el Comité. Dicho análisis se indica en el siguiente cuadro:

Nº	Ratios Financieros	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020)	Cumple

2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos años (2018, 2019 y 2020)	Cumple
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2018, 2019 y 2020)	Cumple

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta; cumple con la capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Documentos Legales	Análisis de Precios Ofertados	Cumplimiento de las EE.TT.	Experiencia	Capacidad Financiera
HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El comité realizará la recomendación de adjudicación, previa revisión de que los oferentes:(a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; (b) tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presenten el precio evaluado como el más bajo. La adjudicación es por el **Por el Total**.

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos anteriormente surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 23/2022 **"Adquisición de Proyectores Multimedia para Casa Matriz, Filiales y CAES"**, en la modalidad de Contrato Cerrado a la firma **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta**, por un monto total de **Gs. 132.870.000.- (Guaraníes ciento treinta y dos millones ochocientos setenta mil);** según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Proyector Multimedia	Unidad	Viewsonic	30	China	4.429.000	132.870.000
Precio Total							**132.870.000**

La recomendación se fundamenta en que el servicio ofertado cumple con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, y que la firma posee las condiciones legales y la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos en el llamado de referencia.

Es nuestro informe.

Lic. José Menchaca Bernal
Coordinador

C.P. Josué Domínguez
Miembro

C.P. Néstor Pereira Colman
Miembro

Lic. Oscar Segovia Pereira
Miembro